

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00848	Estado: <input checked="" type="checkbox"/> Vigente	Fechas	Inscripción: 07/08/2019	Renovación:	Caducidad: 30/09/2024
Nombre Comercial: MAJESTIK					

Titular	Fabricante
CERTIS BELCHIM B.V. Stadsplateau 16 3521AZ Utrecht PAISES BAJOS	CERTIS BELCHIM B.V. Stadsplateau 16 3521AZ Utrecht PAISES BAJOS

Composición
MALTODEXTRIN 47,6% [SL] P/V

Envases
Garrafas de HDPE-fluorado de 5, 10 y 20 l.

Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Adormidera	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/HA	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Aguacate	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae	1 - 1,5 l/HA	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Ajo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/HA	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Albaricoquero	Ácaros	1 - 2 l/HA	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Algarrobo	Ácaros	1 - 2 l/HA	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Almendro	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae	1 - 1,5 l/HA	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)

Apionabo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Arbustos frutales	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Avellano	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Berza , col	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Brécol	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cebolleta	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Cerezo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/ha	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Chalote	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Chirivía	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Ciruelo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/ha	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Cítricos	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Incluye naranjo, mandarino, (incluido clementino e híbridos), toroja, pomelo limonero y lima. Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Col de Bruselas	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Col de China	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Coliflor	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Colinabo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cucurbitáceas de piel comestible	Moscas blancas, Aleyrodidae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)
	Ácaros					
	Áfidos, pulgones, Aphididae					
Cucurbitáceas de piel no comestible	Moscas blancas, Aleyrodidae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)
Fresal	Ácaros	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)

Hierbas aromáticas y flores comestibles	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Higuera	Ácaros	1 - 2 l/ha	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Hortalizas de hoja	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)
Lavandas	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Cultivo destinado a uso alimenticio, ornamental y producción de esencias. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Leguminosas de grano	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Leguminosas verdes (frescas)	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Judía verde, guisante verde, haba verde y garbanzo verde: Cultivo para producción con vaina y sin vaina. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Lúpulo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/ha	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros					
Maíz dulce	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Mango	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Membrillero	Ácaros	1 - 2 l/ha	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Nabo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Níspero, níspero del Japón	Ácaros	1 - 2 l/ha	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Nogal	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Papaya	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Peral	Psila del peral, Cacopsylla pyri	1 - 2 l/ha	5	5	1000 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Piña Tropical	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Pistachero	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Ácaros					
Plantaciones tropicales y subtropicales	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae						
Platanera	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)	
Rábano	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Remolacha de mesa	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Repollo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Ácaros						
Solanáceas (excepto patata)	Moscas blancas, Aleyrodidae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)	
Tallos jóvenes	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/ha	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae						
Vid de mesa	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/ha	5	5	500 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 22.5 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)	
Vid de vinificación	Ácaros	1 - 1,5 l/ha	5	5	500 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 22.5 l/ha. BBCH 01-53 (al observarse los primeros individuos)	
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)							
	Ácaros						
Especies vegetales	Moscas blancas, Aleyrodidae	4 - 60 l/ha	20	3 días	200 - 3000 l/ha	Uso en invernadero en todos los cultivos comestibles y no comestibles. Aplicación en todos los estadios de crecimiento.	

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Adormidera, Aguacate, Ajo, Albaricoquero, Algarrobo, Almendro, Apionabo, Arbustos frutales, Avellano, Berza, col, Brécol, Cebolleta, Cerezo, Chalote, Chirivía, Ciruelo, Cítricos, Col de Bruselas, Col de China, Coliflor, Colinabo, Cucurbitáceas de piel comestible, Cucurbitáceas de piel no comestible, Fresal, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Higuera, Hortalizas de hoja, Lavandas, Leguminosas de grano, Leguminosas verdes (frescas), Lúpulo, Maíz dulce, Mango, Membrillero, Nabo, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Papaya, Peral, Piña Tropical, Pistachero, Plantaciones tropicales y subtropicales, Platanera, Rábano, Remolacha de mesa, Repollo, Solanáceas (excepto patata), Tallos jóvenes, Vid de mesa, Vid de vinificación, Especies vegetales	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento insecticida por pulverización foliar. La concentración máxima no debe exceder los 20 ml de producto por 1 litro de agua. Es importante probar en unas pocas plantas antes de tratar áreas más amplias. Puede dejar residuo pegajoso. El producto no se debe aplicar sobre flores de especies ornamentales para evitar riesgos por fitotoxicidad. "Los factores clave para el éxito del tratamiento son la distribución adecuada sobre la vegetación y las condiciones climáticas que deben garantizar un secado rápido. Estas indicaciones deben estar claramente especificadas en la etiqueta". En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. (*) La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. -Producto no indicado para usar en estructuras abiertas de protección (microtúneles, mallas antigranizo, mallas de sombreado y mantas térmicas). (* ver Otras Indicaciones Reglamentarias) -Producto no indicado para usar en macrotúneles (walk-in tunnel). (**) ver Otras Indicaciones Reglamentarias.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

El aplicador deberá utilizar guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos + pantalla facial durante la mezcla/carga y guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado resistente a productos químicos durante la aplicación.

Seguridad del trabajador:

Durante la reentrada el trabajador deberá utilizar: ropa de trabajo adecuada o ropa de protección nivel C1 y calzado cerrado.

Normativa aplicable:



- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN ISO 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección C1/C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química única-mente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla y carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesiones oculares graves. Categoría 1. Sensibilización cutánea. Categoría 1 A.
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	H318 -Provoca lesiones oculares graves. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

SPE 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10m o boquillas de reducción de la deriva del 90% hasta la zona no cultivada.

SPE 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias



Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

- Mezcla alquilpoliglicósido C8-10
- Mezcla de 1,2-benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5) y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (CAS 2682-20-4)

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(**) Solicitud anterior al 1 de junio, para la evaluación no se han tenido en cuenta los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; plantaciones tropicales y subtropicales, higuera, algarrobo, níspero, níspero del Japón, membrillero, albaricoquero, cerezo, ciruelo, lúpulo, arbustos frutales, leguminosas verdes (frescas), leguminosas de grano, remolacha de mesa, apionabo, chirivía, rábano, colinabo, nabo, ajo, chalote y cebolleta, brécol, coliflor, col de Bruselas, repollo, col de China, berza/col, hierbas aromáticas y flores comestibles, tallos jóvenes, maíz dulce y adormidera, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."